

**Aprueban el Reglamento de la Ley que establece la adquisición directa de productos alimenticios por el PRONAA a los pequeños productores locales**

**DECRETO SUPREMO N° 002-99-PROMUDEH**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27060, se autoriza al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA a adquirir directamente productos alimenticios nacionales a los pequeños productores locales, sin los requisitos establecidos por la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para realizar sus actividades de apoyo y de seguridad alimentaria, destinadas a dar atención inmediata y directa a la población en condiciones de pobreza o extrema pobreza de las diversas zonas del país;

Que, el Artículo 3 de la referida ley dispone que el reglamento será propuesto por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria y aprobado por Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, Agricultura, Pesquería y de la Presidencia;

De conformidad con lo establecido en el inciso 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébase el Reglamento de la Ley que establece la adquisición directa de productos alimenticios del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, a los pequeños productores locales - Ley N° 27060, conformado de veinticuatro (24) Artículos, tres (3) Disposiciones Complementarias y un (1) anexo el cual forma parte integrante del presente dispositivo.

Artículo 2.- La Ley N° 27060 y su reglamento entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- El presente Decreto Supremo será refrendado por los Ministros de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, Agricultura, Pesquería y de la Presidencia.

Dado en la Casa de Gobierno, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

LUISA MARIA CUCULIZA TORRE  
Ministra de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano

BELISARIO DE LAS CASAS PIEDRA  
Ministro de Agricultura

GUSTAVO CAILLAUX ZAZZALI  
Ministro de Pesquería

CRISTINA RIZO PATRON VELARDE  
Ministra de la Presidencia